

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, miércoles 21 de agosto de 2013

Número 40.233

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se corrige por error material el acuerdo s/n, de fecha 13 de agosto de 2013.

Vicepresidencia de la República Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se nombra al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas FOGADE

Providencia mediante la cual se delega en los ciudadanos y la ciudadana que en ella se indican, la facultad para certificar las copias de los documentos que reposan en los archivos de esa Institución.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INDER

Providencias mediante las cuales se designa al ciudadano y ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Juan Nepomuceno Silverio Alejos, en su carácter de Director General (E) de Currículo y Programas Nacionales de Formación, la firma de los documentos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Avisos Oficiales mediante los cuales se declaran Vacante los Sillones que en ellos se señalan, y se abren los procesos de recepción de postulación para ocupar esas Vacantes.

Fundación Nacional «El Niño Simón»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dinorah Villasmil de Mata, como Presidenta de esta Fundación, Regional Nueva Esparta.

Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yvis María Sequeda Esteves, Directora General del Despacho de este Ministerio, con carácter de Encargada.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se Amplía la competencia en materia Contencioso Administrativa asignada a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, para que también actúe en materia de Derechos y Garantías Constitucionales en la citada entidad.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, Directora en la Dirección de Administración y Servicios (Encargada), adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

Resolución mediante la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, Abogados Adjuntos y Fiscales Provisorios, a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este organismo.

Resoluciones mediante las cuales se Traslada a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Arcia Colmenares, como Secretaria (E), de este Consejo.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, ordena la reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión del día 13 de agosto del presente año, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de gastos vigente de la Asamblea Nacional, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 1.256.860.573,00), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, por incurrirse en el siguiente error:

Asamblea Nacional		Bs. 1.256.860.573,00
DONDE DICE:		
Proyecto:	010053000 "Gestión Parlamentaria"	489.899.616,00
Acción Específica:	010053001 "Formular proyectos y reformas de leyes, así como ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional."	483.053.682,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" Otras Fuentes	446.867.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.425.000,00
01.03.00	"Suplencias a empleados"	217.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.117.000,00
01.13.00	"Suplencias a obreros"	177.000,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	4.624.000,00
01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	45.000,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	7.646.000,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	18.031.000,00
01.37.00	"Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	150.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.210.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	357.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.672.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.435.000,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	465.000,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	150.000,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.018.000,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	54.000,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	76.000,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	29.000,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	1.936.000,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	5.000,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	41.000,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.000,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	255.000,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	53.000,00
04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	55.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	447.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	17.361.000,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	82.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	216.000,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	56.000,00
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	53.000,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	6.807.000,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	43.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	256.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.098.000,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	70.000,00
04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	559.000,00
04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	8.096.000,00

04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	149.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	7.671.000,00
04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	1.640.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	121.000,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	30.308.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	20.800.000,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	8.210.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.649.000,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	1.894.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.710.000,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	5.947.000,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	459.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	14.715.000,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	13.092.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.129.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.316.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	613.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.456.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	324.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	187.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	266.000,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	60.000,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.047.000,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	120.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.335.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	388.000,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	531.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	59.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	602.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	899.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	23.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	22.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	149.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	424.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	8.729.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	25.829.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	294.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	4.242.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	218.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	127.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	456.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	8.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	73.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	228.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.365.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	9.872.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	100.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	1.932.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	11.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	46.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	3.841.000,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	89.000,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	10.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	31.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	4.238.000,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	16.825.000,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	12.114.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	19.140.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	6.761.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	28.834.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	8.080.000,00

	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	498.000,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.579.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	35.553.000,00
DEBE DECIR:				
Proyecto:	010053000	"Gestión Parlamentaria"	"	489.899.616,00
Acción Específica:	010053001	"Formular proyectos y reformas de leyes, así como ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional."	"	483.053.682,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	446.867.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	34.425.000,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	217.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.117.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	177.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	4.624.000,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	45.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.646.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	18.031.000,00
	01.37.00	"Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	150.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.210.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	357.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.672.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.435.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	465.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	150.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.018.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	54.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	76.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	29.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.936.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	5.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	41.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	4.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	255.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	53.000,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	55.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	447.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	17.361.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	82.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	216.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	56.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	"	53.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	6.807.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	43.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	256.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.098.000,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	70.000,00
	04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	"	559.000,00
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	8.096.000,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	149.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.671.000,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	1.640.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	4.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	121.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	30.308.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.800.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	8.210.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.649.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	1.894.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.710.000,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.947.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	459.000,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.715.000,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.092.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.129.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.316.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	613.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.456.000,00

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	324.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	187.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	266.000,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	60.000,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.047.000,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	120.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.335.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	388.000,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	531.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	59.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	602.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	899.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	23.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	22.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	149.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	424.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	8.729.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	25.829.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	294.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	4.242.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	218.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	127.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	456.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	8.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	73.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	228.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.365.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	9.872.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	100.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	1.932.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	11.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	46.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	3.841.000,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	89.000,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	10.000,00
07.66.00	"Ayudas por defunción al Personal de alto nivel y dirección"	34.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	31.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	4.238.000,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	16.825.000,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	12.114.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	19.140.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	6.761.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	28.834.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	8.080.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	498.000,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.579.000,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	35.553.000,00

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas, contenida en el oficio N° F-1433 de fecha 06 de Agosto de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente de la ASAMBLEA NACIONAL, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 1.256.860.573,00)**, a la, Acción Centralizada, Acción Específica, Partidas, Sub-Partida genéricas, específicas y sub-específicas que se señalan en el presente informe, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ASAMBLEA NACIONAL		Bs. 1.256.860.573,00	
Acción Centralizada:	010001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	208.902.000,00
Acción Específica:	010001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	208.902.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	206.313.000,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.983.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.916.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	21.839.000,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	17.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	1.405.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.388.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	562.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	172.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	837.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.086.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	101.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	101.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.173.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	138.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	264.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	111.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	369.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	32.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	389.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	12.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	48.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	2.000,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	3.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	110.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	8.124.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	17.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	214.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	68.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	78.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.971.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	102.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	173.000,00
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	2.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	4.906.000,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	24.000,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	586.000,00

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los 21 días del mes de agosto de dos mil doce. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	629.000,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	623.000,00	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	5.000,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	9.536.000,00	
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	52.000,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	5.901.000,00	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	14.524.000,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	13.161.000,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	9.862.000,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	4.654.000,00	
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	4.725.000,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	3.420.000,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.331.000,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.445.000,00	
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	7.528.000,00					
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.112.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.589.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.162.000,00	Sub-Partidas		Otras Fuentes		
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.413.000,00	Genéricas,				
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.898.000,00	Específicas y				
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	619.000,00	Sub-Específica:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	125.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	356.000,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.188.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	794.000,00		19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	1.276.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	177.000,00	Acción				
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	147.000,00	Centralizada:	010002000	"Gestión administrativa"	"	18.060.420,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.138.000,00	Acción				
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	63.000,00	Específica:	010002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	18.060.420,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) pqr personal de alto nivel y de dirección"	"	401.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	7.474.400,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	24.000,00	Sub-Partidas		Otras Fuentes		
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	90.000,00	Genéricas,				
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	253.000,00	Específicas y				
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	197.000,00	Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	2.374.400,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	291.000,00		03.02.00	"Prendas de vestir"	"	200.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	12.000,00		04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	100.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	9.000,00		05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	200.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	71.000,00		05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	200.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	260.000,00		06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	500.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.183.000,00		06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	100.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	12.813.000,00		06.08.00	"Productos plásticos"	"	1.500.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	115.000,00		08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	200.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	2.281.000,00		10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	500.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	177.000,00		10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	100.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	39.000,00		10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	300.000,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	9.000,00		10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	100.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	322.000,00		10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	700.000,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	15.000,00		10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	300.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	17.000,00		10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	100.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	46.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	7.404.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	122.000,00	Sub-Partidas		Otras Fuentes		
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	1.361.000,00	Genéricas,				
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	8.542.000,00	Específicas y				
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	86.000,00	Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	400.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	1.157.000,00		07.03.00	"Relaciones sociales"	"	756.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	88.000,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	400.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	55.000,00		09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	100.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	10.480.000,00		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	100.000,00
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.000,00		11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	100.000,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.000,00		11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	100.000,00
07.66.00	"Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.000,00		12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	300.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.000,00		16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	3.594.000,00
					18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.554.000,00
				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.970.000,00
				Sub-Partidas		Otras Fuentes		
				Genérica,				
				Específica y				
				Sub-Específica:	01.01.47	"Sobrevivientes por enfermedad común"	"	2.970.000,00
				Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	"	212.020,00
						Otras Fuentes		
				Sub-Partidas				
				Genérica,				
				Específica y				
				Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	212.020,00
				Acción				
				Centralizada:	010003000	"Previsión y protección social"	"	177.808.000,00
				Acción				
				Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	177.808.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	177.808.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	3.120.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	54.043.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	4.110.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	910.000,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.604.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	7.984.000,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	29.154.000,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	9.893.000,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	16.798.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	50.192.000,00
Acción Centralizada:	010007000	"Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres"	"	500.000,00
Acción Específica:	010007001	"Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios"	"	500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	500.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	500.000,00
Proyecto:	010052000	"Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Asamblea Nacional y Actualización de la Plataforma Tecnológica."	"	166.211.574,00
Acción Específica:	010052001	"Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura del Patrimonio Cultural e Histórico"	"	98.232.800,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	93.516.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.931.000,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	26.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	8.376.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	120.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	120.000,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	4.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	726.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	142.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	41.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	183.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	991.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	318.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	121.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.877.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	13.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	13.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	64.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	3.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	4.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	10.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	21.000,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	5.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	14.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.112.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	14.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obrero"	"	4.758.000,00

04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	5.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	321.000,00
04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	53.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	179.000,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.000,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	7.000,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	116.000,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	3.882.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.721.000,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	6.524.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.602.000,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	104.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	407.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	466.000,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	319.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	783.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	158.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	132.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obrero"	"	1.227.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	273.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obrero"	"	163.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	14.000,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	94.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	17.000,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	21.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	77.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	136.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	2.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	1.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	17.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	36.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.118.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	4.169.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	29.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	680.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	100.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	5.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	316.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obrero"	"	14.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	50.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obrero"	"	112.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"	"	1.879.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	9.564.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	91.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	1.681.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obrero"	"	56.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	20.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	3.138.000,00
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.000,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	"	5.000,00

	07.66.00	"Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección"	"	11.000,00
	07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	16.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	135.000,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	256.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	3.528.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	7.784.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.712.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	6.838.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	327.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>2.541.800,00</u>
		– Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	220.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	23.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	42.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.225.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	798.800,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	233.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>2.175.000,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.175.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	1.000.000,00
Acción Específica:	010052002	"Remodelación y Acondicionamiento de la Infraestructura de las Sedes Administrativas."	"	50.374.566,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>5.950.790,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	553.516,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	5.397.274,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>44.423.776,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	39.959.490,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	4.464.286,00
Acción Específica:	010052003	"Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica y las Redes de Información."	"	17.604.208,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	<u>1.910.000,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.08.00	"Productos plásticos"	"	800.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.110.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>4.054.165,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	2.168.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.886.165,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>11.640.043,00</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	3.004.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	6.606.043,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	2.030.000,00

Proyecto:	010053000	"Gestión Parlamentaria"	"	489.899.616,00
Acción Específica:	010053001	"Formular proyectos y reformas de leyes, así como ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional."	"	483.053.682,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	<u>446.867.000,00</u>
		– Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	34.425.000,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	217.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.117.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	177.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	4.624.000,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	45.000,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.646.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	18.031.000,00
	01.37.00	"Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	150.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	1.210.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	357.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.672.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	6.435.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	465.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	150.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.018.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	54.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	76.000,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	29.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.936.000,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	5.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	41.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	4.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	255.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	53.000,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	55.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	447.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	17.361.000,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	82.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	216.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	56.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	"	53.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	6.807.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	43.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	256.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.098.000,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	70.000,00
	04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	"	559.000,00
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	8.096.000,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	149.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.671.000,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	1.640.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	4.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	121.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	30.308.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	20.800.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	8.210.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.649.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	1.894.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.710.000,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	5.947.000,00

05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	459.000,00		07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	16.825.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.715.000,00		07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.114.000,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.092.000,00		07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	19.140.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.129.000,00		07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	6.761.000,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.316.000,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	28.834.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	613.000,00		08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	8.080.000,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.456.000,00		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	498.000,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	324.000,00		08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.579.000,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	187.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	35.553.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	266.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		Otras Fuentes		13.833.801,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	60.000,00		01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	7.288.801,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.047.000,00		05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	700.000,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	120.000,00		05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	725.000,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.335.000,00		05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	720.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	388.000,00		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	685.000,00
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	531.000,00		06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	5.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	59.000,00		06.08.00	"Productos plásticos"	"	10.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	602.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	14.252.881,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	899.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		Otras Fuentes		
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	23.000,00		02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.000.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	22.000,00		02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	300.000,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	149.000,00		07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	615.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	424.000,00		07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	565.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	8.729.000,00		07.03.00	"Relaciones sociales"	"	575.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	25.829.000,00		07.04.00	"Avisos"	"	70.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	294.000,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.251.682,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	4.242.000,00		09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.215.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	218.000,00		10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	250.000,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	127.000,00		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	605.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	456.000,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	5.326.199,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	8.000,00	Partida:	4.04	"Activos reales"	"	3.100.000,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	73.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		Otras Fuentes		
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	228.000,00		03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	460.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	2.365.000,00		07.04.00	"Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas"	"	40.000,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	9.872.000,00		09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	500.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	100.000,00		09.02.00	"Equipos de computación"	"	1.100.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	1.932.000,00		09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	500.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	"	11.000,00		99.01.00	"Otros activos reales"	"	500.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	46.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.000.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	3.841.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	5.000.000,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	89.000,00	Acción Específica:	010053002	"Transformar la Asamblea Nacional en Asamblea Popular."	"	2.750.000,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	300.000,00
07.66.00	"Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección"	"	34.000,00			Otras Fuentes		
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	31.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	300.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	4.238.000,00					

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.450.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	"	150.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos"	"	2.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	100.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	200.000,00
Acción Específica:	010053003	"Fortalecer la Investigación y el Desarrollo Legislativo."	"	4.095.934,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	55.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	55.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	895.220,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	39.738,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	428.418,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	427.064,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	3.035.714,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	3.035.714,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	110.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	02.01.04	"Transferencias corrientes a organismos internacionales"	"	110.000,00
	10211	"Unión Interparlamentaria Mundial"	"	110.000,00
Proyecto:	010054000	"Gestión del Parlamento Amazónico"	"	500.000,00
Acción Específica:	010054001	"Fortalecer la Integración de la Región Amazónica a través de las Relaciones Parlamentarias."	"	500.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	500.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	500.000,00
Proyecto:	010055000	"Gestión del Parlamento Indígena"	"	16.979.137,00
Acción Específica:	010055001	"Fortalecer la integración de los Pueblos Indígenas a través de las Relaciones Parlamentarias."	"	9.988.496,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	8.406.185,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	718.284,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	20.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	108.506,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	625.940,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	277.442,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	18.900,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	4.500,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	14.700,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	31.756,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	4.050,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.980,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.668,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.150,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	14.175,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	5.760,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	12.850,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	18.740,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	34.983,00

	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	210.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	45.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	157.500,00
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	39.900,00
	04.48.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación"	"	36.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	52.500,00
	04.52.00	"Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección"	"	159.600,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.151.106,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	388.450,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	165.696,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	48.382,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	877.315,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	207.000,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	484.157,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	206.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	155.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	38.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	37.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	19.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.200,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	3.900,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	82.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	16.600,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	81.000,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	67.900,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	18.900,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	18.100,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	15.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	29.400,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	235.500,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	10.645,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	6.400,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	18.600,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	10.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	15.900,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	30.250,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	5.300,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	20.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	6.600,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	142.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	748.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	68.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	165.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	178.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	115.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	115.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.447.311,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	20.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	10.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	30.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	100.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.000.111,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	80.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	207.200,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	20.000,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	20.000,00
--	----------	------------------------------------	---	-----------

Acción Específica:	010055002	"Apoyo Institucional de los gastos de personal y funcionamiento."	"	6.990.641,00
-----------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.580.241,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	205.279,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	44.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	14.272,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	87.924,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	198.237,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	4.725,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.440,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.150,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	10.493,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	675,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	2.025,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	1.260,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.300,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	22.126,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	52.500,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	7.500,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	22.500,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	37.500,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	319.322,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	98.402,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	20.926,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	6.455,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	128.358,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	40.794,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	290.103,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	144.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	37.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	8.300,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	7.900,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.600,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	580,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	520,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	15.830,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	3.300,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	55.000,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	11.930,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	12.130,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.520,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	15.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	19.800,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	64.490,00

	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	6.365,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	5.100,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	8.400,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	10.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	4.210,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	92.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	175.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	13.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	49.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	175.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	1.797.000,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	15.000,00
	03.01.00	"Textiles"	"	10.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	50.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	50.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	40.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	20.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	155.000,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	15.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	20.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	100.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	5.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	5.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	20.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	15.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	50.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	10.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	2.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	50.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.075.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	10.000,00
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	20.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	30.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	30.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.553.400,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	10.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	10.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	40.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	3.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	10.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	15.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	10.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	5.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	20.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	1.700.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	15.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000,00
	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	"	20.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	30.000,00
	10.09.00	"Servicios de lavandería y tintorería"	"	10.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	40.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	50.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	50.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	470.400,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	15.000,00

Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	"	60.000,00
		Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	60.000,00
--	----------	---	---	-----------

Proyecto:	010056000	"Gestión del Parlamento Latinoamericano"	"	28.426.000,00	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	40.500,00	
Acción Específica:	010056001	"Fortalecer la Integración de la Región Latinoamericana a través de las Relaciones Parlamentarias."	"	21.911.800,00	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	340.400,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	19.959.800,00	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	22.600,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.452.100,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	88.600,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	398.000,00	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	100.000,00	
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	248.900,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	100.000,00	
	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	27.000,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	64.000,00	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	14.800,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	70.000,00	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	4.900,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.915.300,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	47.600,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	461.200,00	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	220.700,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	33.300,00	
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	8.400,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	214.200,00	
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	4.700,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.952.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	21.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		Otras Fuentes		
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	3.000,00	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	100.000,00	
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	12.800,00	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	300.000,00	
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	"	11.500,00	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	200.000,00	
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	726.000,00	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	1.000.000,00	
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	328.200,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	90.000,00	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	90.800,00	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	32.000,00	
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	375.800,00	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	230.000,00	
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	70.800,00	Acción Específica:	010056002	"Apoyo Institucional a los Gastos Administrativos"	"	6.514.200,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	5.035.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	1.258.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	514.800,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes		
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	1.195.000,00	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	80.000,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	102.200,00	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	50.000,00	
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	475.600,00	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	50.000,00	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	20.800,00	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	4.000,00	
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	565.000,00	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	50.000,00	
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.300,00	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	4.000,00	
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	230.000,00	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	50.000,00	
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	50.000,00	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	700.000,00	
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	107.100,00	06.08.00	"Productos plásticos"	"	25.000,00	
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	64.800,00	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	15.000,00	
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	17.200,00	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	15.000,00	
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	25.500,00	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	30.000,00	
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	35.000,00	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	60.000,00	
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	8.700,00	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	20.000,00	
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	40.000,00	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	50.000,00	
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.000,00	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	20.000,00	
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000,00	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	5.000,00	
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	7.000,00	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	30.000,00	
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	23.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	2.956.200,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	644.200,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes		
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	1.500.000,00	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	125.000,00	
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	81.700,00	04.04.00	"Teléfonos"	"	130.000,00	
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	816.000,00	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	20.000,00	
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	39.800,00	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	68.000,00	
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	106.000,00	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	13.000,00	
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	700.000,00	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	40.000,00	
					07.04.00	"Avisos"	"	1.200.000,00	
					08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	190.000,00	
					11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	150.000,00	
					11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	15.000,00	
					12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	350.000,00	
					18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	625.200,00	
					99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	30.000,00	
					Partida:	4.04	"Activos reales"	"	900.000,00
					Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		Otras Fuentes		
					03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	100.000,00	

	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	550.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	100.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	150.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>190.000,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	190.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	"	<u>1.210.000,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	1.210.000,00
Proyecto:	019999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	149.573.826,00
Acción Específica:	019999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	50.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>50.000.000,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.000.000,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	50.000.000,00
Acción Específica:	019999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Radio de la Asamblea Nacional (A.N. RADIO)"	"	3.429.075,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>3.429.075,00</u>
- Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.429.075,00
	A1603	"Fundación Radio de la Asamblea Nacional (A.N. RADIO)"	"	3.429.075,00
Acción Específica:	019999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	20.519.712,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>20.519.712,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	20.519.712,00
	A0234	"Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	20.519.712,00
Acción Específica:	019999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social del Parlamentario"	"	53.395.840,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>53.395.840,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	53.395.840,00
	A0238	"Instituto de Previsión Social del Parlamentario"	"	53.395.840,00
Acción Específica:	019999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Editorial de la Asamblea Nacional "William Lara""	"	10.229.199,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>10.229.199,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	10.229.199,00
	A0287	"Fundación Fondo Editorial de la Asamblea Nacional "William Lara""	"	10.229.199,00

Acción Específica:	019999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Atención Integral al Pueblo Legislador"	"	12.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>12.000.000,00</u>
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.000.000,00
	A0291	"Fundación de Atención Integral al Pueblo Legislador"	"	12.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los trece días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

RESOLUCIÓN N° REDIOR-0007/2013

Caracas, 19 de agosto de 2013
203° y 154°

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 8 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013, y en los artículo 2 numeral 11, y 4 del Decreto N° 216 de fecha 8 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 8 de julio de 2013, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, y 15 de su Reglamento,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se constituye la Comisión de Contrataciones del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, la cual conocerá de los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como por todos los demás instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, responsables del Área Económico-Financiera, el Área Técnica, y el Área Legal, respectivamente.

Artículo 3.- La Comisión de Contrataciones del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se identifican:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Económica - Financiera	FRANCISCO E. FERMIN V- 10.528.844	AMELIA I. ROQUE V- 5.074.019
Jurídica	JUAN A. ANGELI V- 12.616.843	ALFREDO J. PAULO V- 17.900.395
Técnica	GILBERTO J. GIMENEZ V- 6.964.295	ADRIANA T. ALGARRA V- 11.733.747

Artículo 4.- Se designa a la ciudadana DAILYN NARVAEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.637.194, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Órgano Superior de

la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, quien tendrá derecho a voz, más a no voto en las decisiones tomadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5.- Conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se acuerda la publicación del presente acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, momento en el cual comenzará a surtir sus efectos.


MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 MINISTRA DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA
 DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Decreto N° 216 de fecha 8 de julio de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 8 de julio de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

RESOLUCIÓN N° REDIOR-0004/2013

Caracas, 4 de julio de 2013

203° y 154°

La Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 3, y 7 numeral 19 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se especifican, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano GILBERTO GIMÉNEZ, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.964.295, como **COORDINADOR DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, en calidad de Titular, desde el 15 de Mayo de 2013, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones inherentes al cargo conforme con lo previsto en el artículo 16 en la Resolución N° 031, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.193, de fecha 20 de junio de 2013

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,


MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 AUTORIDAD REGIONAL DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Designada mediante Decreto N° 11, Publicado en Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 40.157,
 de fecha 30 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

RESOLUCIÓN N° REDIOR-0005/2013

Caracas, 4 de Julio de 2013

203° y 154°

La Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 3, y 7 numeral 19 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se especifican, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana AMELIA IRAIMA ROQUE ALTUNA, venezolana, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° V-5.074.019, como **JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, adscrita a la Oficina de Gestión Interna, desde el 1° de Julio de 2013, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 10 de la Resolución N° 033, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203, de fecha 9 de julio de 2013

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,


MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 AUTORIDAD REGIONAL DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Designada mediante Decreto N° 11, Publicado en Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 40.157,
 de fecha 30 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

RESOLUCIÓN N° REDIOR-0006/2013

Caracas, 10 de Julio de 2013

203° y 154°

La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto N° 216, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 8 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3, y 7 numeral 19 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se especifican, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana ADRIANA TERESITA ALGARRA SUAREZ, venezolana, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° V-11.733.747, como **COORDINADORA DE LA OFICINA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL**, desde el 10 de Julio de 2013, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 17 de la Resolución N° 033, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203, de fecha 9 de julio de 2013

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,


MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 MINISTRA DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA
 DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Decreto N° 216 de fecha 8 de julio de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.202, de fecha 8 de julio de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
 PRESIDENCIA

203° Y 154°

Caracas, 05 de Agosto de 2013.

PROVIDENCIA N° 241

De conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 y 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y los artículos 107 y 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011, revoco la delegación otorgada mediante Providencia N° 030, de fecha 12 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.430, de fecha 24 de mayo de 2010, y en consecuencia, delego en los ciudadanos: **FRANG MORALES**, titular de la cédula de identidad N° V-5.620.732, **HÉCTOR VILLALOBOS ESPINA**, titular de la cédula de identidad N° V-1.745.133, **ALBERTO VILORIA RENDÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-390.994, **NESTOR SAYAGO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.748.423, **IRMA ALBORNOZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.803.574, y **SANTIAGO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.262.801; Vicepresidente, Consultor Jurídico, Representante Judicial, Consultor Jurídico Adjunto Judicial, Gerente Legal de Asuntos Administrativos, y Gerente Legal de Asuntos Financieros, respectivamente; la facultad para certificar las copias de los documentos que reposan en los archivos de la Institución, que requieran las autoridades competentes y particulares, así como las firmas de las Planillas 14-100, emanadas del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Los actos suscritos con fundamento en la presente delegación, deberán indicar el número y fecha de esta Providencia y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde se haya publicado.

Comuníquese y Publíquese,


DAVID ALASTRE
 Presidente

Designado mediante Decreto N° 7.229, de fecha 9 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 9 de febrero de 2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA N° 0033-2013.
CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2013.
AÑOS 204° y 154°

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JEAN CARLOS TOVAR VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad número **V-14.299.466**, Auditor Interno Encargado del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 21 de Agosto de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto N° 26 de fecha 26 de abril de 2013,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Número 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA N° 0034-2013
CARACAS, 22 DE AGOSTO DE 2013.
AÑOS 204° y 154°

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CLARITZA JOSEFINA JIMENEZ LEON**, titular de la Cédula de Identidad número **V-8.687.145**, Gerente de Estudios y Proyectos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, en calidad de encargada.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 22 de Agosto de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto N° 26 de fecha 26 de abril de 2013,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Número 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA N° 0035-2013.
CARACAS, 22 DE AGOSTO DE 2013.
AÑOS 204° y 154°

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YULY LISBETH VILLAMIZAR**, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.783.306**, Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 22 de Agosto de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto N° 26 de fecha 26 de abril de 2013,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Número 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 4354 CARACAS, 21 AGO. 2013
AÑOS 203°, 154° Y 14°

Pedro Enrique Calzadilla, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 15.12, 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **JUAN NEPOMUCENO SILVERIO ALEJOS**, titular de la cédula de identidad N° **4.445.511**, en su carácter de Director General (E) de Currículo y Programas Nacionales de Formación, adscrito al Despacho de la Viceministra de Desarrollo Académico, la firma para el refrendo de los títulos expedidos por las Instituciones de Educación Universitaria de gestión privada del país.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Aviso

ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

En la sesión celebrada el día 06 de febrero de 2013 esta Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, declaró vacante el Sillón XI que ocupaba el doctor Blas Bruni Celli, fallecido en Caracas, Distrito Capital, el 17 de enero de 2013. En consecuencia y de acuerdo con el Artículo 5° del Reglamento de la Corporación, los aspirantes a dicho sillón pueden dirigir sus peticiones al Presidente de la Academia indicando en ellas los méritos en que las fundamentan y acompañando los documentos comprobatorios del caso.

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- Ser venezolano, mayor de treinta años y estar domiciliado en el área metropolitana de la ciudad de Caracas.
- Poseer título de doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, doctor en Ingeniería, licenciatura o título profesional equivalente en Ingeniería, Arquitectura, Química, Geología, Geodesia, Biología y otras materias comprendidas dentro de las Ciencias Naturales; o poseer reconocida competencia, demostrada a través de sus actuaciones como especialista, en la realización de labores importantes enmarcadas dentro de las áreas específicas de tales ciencias.
- Haber publicado alguna obra o conjunto de trabajos sobre Ciencias Físicas, Matemáticas o Naturales, cuyo aporte al conocimiento de estas ciencias haya sido bien reconocido por su significativa contribución; o haber desempeñado alguna cátedra, regentada como profesor o investigador titular por más de cuatro años, sobre alguna de tales materias, en cualquier Instituto de Estudios Superiores reconocido por el Ministerio de Educación o por el Consejo Nacional de Universidades, según sea el caso.

Las peticiones que se reciban se harán del conocimiento de los Individuos de Número y si cinco de ellos propusieran su aceptación, se considerará al aspirante como candidato y se le tendrá en cuenta para la elección correspondiente.

A su vez, los Individuos de Número podrán proponer candidaturas en escritos firmados por cinco de ellos en donde se haga constar la aquiescencia del propuesto y las credenciales que sustentan su candidatura.

Las peticiones se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta cuarenta días de haber sido publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Claudio Bifano
Presidente de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Caracas, 13 de febrero de 2013

Aviso

ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

En la sesión celebrada el día 06 de febrero de 2013 esta Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, declaró vacante el Sillón XXV que ocupaba el doctor **Leandro Aristeguieta**, fallecido en Caracas, Distrito Capital, el 06 de octubre de 2012. En consecuencia y de acuerdo con el Artículo 5° del Reglamento de la Corporación, los aspirantes a dicho sillón pueden dirigir sus peticiones al Presidente de la Academia indicando en ellas los méritos en que las fundamentan y acompañando los documentos comprobatorios del caso.

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- Ser venezolano, mayor de treinta años y estar domiciliado en el área metropolitana de la ciudad de Caracas.
- Poseer título de doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, doctor en Ingeniería, licenciatura o título profesional equivalente en Ingeniería, Arquitectura, Química, Geología, Geodesia, Biología y otras materias comprendidas dentro de las Ciencias Naturales; o poseer reconocida competencia, demostrada a través de sus actuaciones como especialista, en la realización de labores importantes enmarcadas dentro de las áreas específicas de tales ciencias.
- Haber publicado alguna obra o conjunto de trabajos sobre Ciencias Físicas, Matemáticas o Naturales, cuyo aporte al conocimiento de estas ciencias haya sido bien reconocido por su significativa contribución; o haber desempeñado alguna cátedra, regentada como profesor o investigador titular por más de cuatro años, sobre alguna de tales materias, en cualquier Instituto de Estudios Superiores reconocido por el Ministerio de Educación o por el Consejo Nacional de Universidades, según sea el caso.

Las peticiones que se reciban se harán del conocimiento de los Individuos de Número y si cinco de ellos propusieran su aceptación, se considerará al aspirante como candidato y se le tendrá en cuenta para la elección correspondiente.

A su vez, los Individuos de Número podrán proponer candidaturas en escritos firmados por cinco de ellos en donde se haga constar la aquiescencia del propuesto y las credenciales que sustentan su candidatura.

Las peticiones se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta cuarenta días de haber sido publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Claudio Bifano
Presidente de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Caracas, 13 de febrero de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN". PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 088. CARACAS, NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2013.

203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 de la Cláusula Décima Cuarta y la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Fundación Nacional "El Niño Simón", protocolizados ante la Oficina Subalterna del Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha dos (02) de mayo de 2008, bajo el N° 21, tomo 12, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.369 de fecha 18 de febrero de 2010.

DECIDE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **DINORAH VILLASMIL DE MATA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.160.196**, como Presidenta de la Fundación Regional "El Niño Simón", Nueva Esparta, a partir de la presente fecha, quedando asentado dicho nombramiento en el Libro de Designaciones de Presidentas y Presidentes Regionales de la Fundación Nacional "El Niño Simón", mediante acta de fecha nueve (09) de Agosto de 2013, bajo el número 11/2013.

ARTÍCULO 2.- La Presidenta designada antes de asumir funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y el número del presente acto, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese;



DRA. SILVIA MARGARITA VIDAL ONTIVERO
Presidenta Nacional

Según Decreto N° 5592 de fecha 12 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.769 de fecha 14 de septiembre de 2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS N° 083-2013

Caracas, 21 de agosto de 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, designado mediante el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 62 y 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley

Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, conjuntamente con lo previsto en el artículo 33 del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, así como el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1.969, y en atención con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **YVIS MARÍA SEQUEDA ESTEVES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.394.175, **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, con carácter de encargada, a partir del día 22 de agosto de 2013.

Artículo 2°. Delegar a la ciudadana **YVIS MARÍA SEQUEDA ESTEVES**, anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. La facultad de certificar documentos, copias y cualquier documento relacionado con los contratos y acreencias no prescritas y, en general, la certificación de documentos, copias y otros documentos que autorice el Ministro.
2. La suscripción de actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales, según las instrucciones que dicte el Ministro.
3. La suscripción de órdenes de compra, servicios y pago que guarden relación directa o que afecten los créditos presupuestarios acordados para el Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social, hasta por un monto de once mil unidades tributarias (11.000 U.T.), así como la facultad de suscribir lo actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio fiscal en curso y cualquiera de las modificaciones que sufrieren, según las instrucciones que gire el Ministro.
4. Las órdenes de movimiento de personal, reingresos, ascensos, licencias, permisos, pensiones de jubilación o incapacidad, conformación de horas extras de trabajo, el otorgamiento de becas para los funcionarios, empleados y obreros, y la concesión de ayudas económicas con fines sociales, ingresos, remociones, destituciones, retiros y comisiones de servicio. Quedan excluidos de la presente delegación los ingresos y remoción de Directoras y Directores Generales, para lo cual debe obtener previamente aprobación del ciudadano Ministro a través de punto de cuenta.

Artículo 3°. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 4°. La funcionaria objeto de la presente delegación presentará al Ministro, en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 5°. Los actos y documentos suscritos o ejecutados en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Artículo 6°. Según corresponda, el funcionario delegatario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNIDADES Y PROTECCIÓN SOCIAL

Decreto N° 02 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1270

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren de su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las competencias atribuidas constitucional y legalmente al Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar, o cambiar la competencia de algunas representaciones Fiscales;

CONSIDERANDO:

Que la Circunscripción Judicial del estado Lara, no cuenta con representantes Fiscales con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, y la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de esa entidad, sólo tiene asignada competencia en materia Contencioso Administrativa;

CONSIDERANDO:

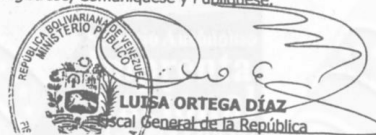
Que la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia Contencioso Administrativa, adscrita a la Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo, podría asumir la representación del Ministerio Público en los procesos de acciones de amparo constitucional que se ventilan en los Juzgados de la Circunscripción Judicial del estado Lara, en los cuales por mandato legal debe intervenir el Ministerio Público como garante de la constitucionalidad y la legalidad; lo cual justifica la ampliación de la competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, y que por no constituir un elevado número de casos, no amerita la creación de un despacho fiscal con esa competencia especial.

RESUELVE:

ÚNICO: Ampliar la competencia en materia Contencioso Administrativa asignada a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, para que también actúe en materia de Derechos y Garantías Constitucionales en la citada entidad; conservando la competencia que tiene atribuida.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1275

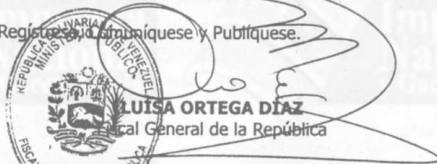
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de la atribución establecida en el numeral 20 del artículo 25 eiusdem, y según lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en la ciudadana Licenciada **EVELYN BETZABÉ ABRAHÁN JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.470.310, quien fue designada mediante Resolución N° 1219 de fecha 12-08-2013, **DIRECTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, desde el 19-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Licenciada Liliana Parra de Urquía, quien hace uso de sus vacaciones. Asimismo, la ciudadana Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Central, Código 23002, con sede en Caracas, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento N° 1 de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12-08-2005, mientras esté encargada de la citada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 19-08-2013

Año 203° y 154°

Resolución N° 1271

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, se constituyó la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 345 de fecha 25 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.135 de fecha 25 de marzo de 2013, se modificó el Artículo 1 de la Resolución N° 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, que representan las áreas jurídica, técnica y económico-financiera.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público se produjo la falta absoluta de varios de sus miembros, siendo necesario efectuar nuevas designaciones a los fines de continuar realizando los procesos de Contrataciones de conformidad con la normativa aplicable.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la cual estará integrada en condición de miembros principales y suplentes por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Área Jurídica:

Miembros Principales:

- **Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, C.I. 6.925.041**
- **Abog. Yelmy Patricia Carrero Angel, C.I. N° 18.493.531**

Miembros Suplentes:

- **Abog. Elienai Naraha, González Hernández, C.I. 15.993.445**
- **Abog. Reynaldo Jurado, C.I. 17.610.644**

Por el Área Económico-Financiera:

Miembro Principal:

- **Econ. Mónica Guerrero, C.I. 12.470.013**

Miembro Suplente:

- **Lic. Alberto de la Cruz Tinoco, C.I. N° 10.540.980**

Por el Área Técnica:

Miembros Principales:

- **Ing. Miguel Antonio Arduino Medina, C.I. 15.920.960**
- **Ing. Mauro Antonio Urbina Correa, C.I. 10.278.587**

Miembros Suplentes:

- **José Urdaneta, C.I. 9.203.738**
- **Eric Leon Rivas, C.I. N° 11.895.457**

Secretario:

- **Abog. Ana Sofía Fernández Monsalve, C.I. 6.557.809, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.**

Asimismo, se designa a la Abog. Yohama Vivas Molina, C.I. 18.989.146 como suplente de la Secretaria de la Comisión.

El Director, Sub Director, o el Coordinador de la Unidad Usuaria, participarán en los procedimientos de selección de contratistas, con derecho a voz, mas no a voto."

Artículo 2.- Los demás artículos de la Resolución 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.210 en fecha 30 de junio de 2009, se mantienen y conservan su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto la Resolución N° 345 de fecha 25 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.135 de fecha 25 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1122

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELISA DEL CARMEN PALENCIA QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 18.198.794, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia en materia para la **Defensa de la Mujer**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1124

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ZULAY BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° 7.920.885, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1127

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **AUSLAR GABRIEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.733.333, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y jurisdicción del estado Vargas, con competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, así como en lo Contencioso Administrativo, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1129

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBERTH JOSÉ BRIZUELA**, titular de la cédula de identidad N° 7.394.646, en la **FISCALÍA QUINUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1135

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ELÍAS SANTIAGO ANTONIO MARTÍNEZ BAYONE**, titular de la cédula de identidad N° 7.119.677, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1141

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YELINE CRISTINA DÍAZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 13.134.109, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1142

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANK JOSÉ BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° 13.735.987, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1090

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **PABLO LEONER PÁEZ GRAFFE**, titular de la cédula de identidad N° 4.167.277, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior del Ministerio Público, con sede en Catia La Mar, en sustitución de la ciudadana Abogada Enma Albertina Mancin Vicent, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1091

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ENMA ALBERTINA MANCIN VICENT**, titular de la cédula de identidad N° 17.482.364, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Unidad de Atención a la Víctima de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Catia La Mar, en sustitución del ciudadano Abogado Pablo Leoner Páez Graffe, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1088

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **BELKYS MORELA GRATEROL MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 18.251.775, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1145

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JAURIS FAVIOLA MACHADO PADRINO**, titular de la cédula de identidad N° 11.121.818, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, en sustitución de la Abogada Estefanía Cristina Pérez Ceballos, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Jauris Faviola Machado Padrino se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1046

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **SONIA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 11.224.832, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo creado.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1161

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RUDYMAR JOSÉ MUÑOZ GIL**, titular de la cédula de identidad N° 13.126.815, **ABOGADO ADJUNTO A** en la División de Contratos de la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de este Despacho, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1247

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **MARÍA JOSÉ FLORES BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad Nº 19.191.927, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1248

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

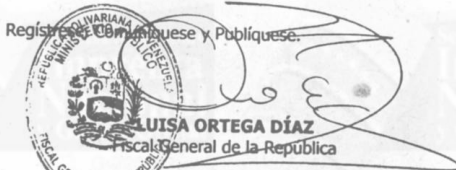
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YUBI QUINTERO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.171.929, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de julio de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1074

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ALCIRA CAROLINA BOLÍVAR PREMOLI**, titular de la cédula de identidad Nº 11.125.367, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO MIRANDA (ENCARGADA)**, a partir del 19-08-2013 y hasta la reincorporación del ciudadano Joel José Sánchez Revette, quien hará uso de sus vacaciones.

La referida ciudadana, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23017, con sede en Los Teques, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1269

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MARYORY DAYANA ESCOBAR GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.934.804, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO LARA (ENCARGADA)**, a partir del 28-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Licenciada Yaritza Luque Hernández, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Maryory Dayana Escobar García, quien se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23015, con sede en Barquisimeto, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1206

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS URBINA PEÑALOZA**, titular de la cédula de identidad N° 18.671.611, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1208

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE VARGAS SEIJAS**, titular de la cédula de identidad N° 5.971.996, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE II** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1209

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **VÍCTOR MANUEL SANDOVAL NIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 15.541.554, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1210

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ROBERT ALEJANDRO SUÁREZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 17.693.746, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1213

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ROGER ANDRÉS APARICIO CARDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 13.594.293, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1215

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ALBERTO JOSÉ ROJAS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.139.739, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de abril de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 533-A

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **DULCE ESCALONA PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° 10.374.864, para que continúe como **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO YARACUY (ENCARGADA)**, a partir del 29-04-2013 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Maritza del Valle Reverón Alvarado, quien hace uso de reposo médico.

La ciudadana Dulce Escalona Pacheco, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23024, con sede en San Felipe, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1219

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **EVELYN BETZABÉ ABRAHÁN JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.470.310, **DIRECTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, a partir del 19-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Licenciada Liliana Parra de Urquía, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, se viene desempeñando como Sub-Directora en la citada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1220

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JOCABED BARROZO**, titular de la cédula de identidad N° 11.071.913, **SUB-DIRECTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, a partir del 19-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Licenciada Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, quien a su vez se encargará de la Dirección de Administración y Servicios. La ciudadana Jocabed Barrozo, se viene desempeñando como Jefe de la División de Ordenación de Pago en la citada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1221

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **EDWARD BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 17.167.392, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO (ENCARGADO)**, en la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, a partir del 19-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Jocabed Barrozo, quien se encargará de la Sub-Dirección de Administración y Servicios. El referido ciudadano se viene desempeñando como Analista Financiero IV en la citada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1231

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **WILLIAN ARGENIS CONTRERAS MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.398.792, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADO)**, en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en la Circunscripción Judicial del estado Lara, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Despacho, a partir del 15-08-2013 y hasta la reincorporación del Licenciado Learvis Daniel Véliz Vera, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Willian Argenis Contreras Márquez, quien se viene desempeñando como Investigador Criminalista III, podrá actuar en el cumplimiento de sus funciones en cualquier lugar del territorio nacional y, a su vez, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada División.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1267

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JHIMY ANTONIO ARRIETA CHOURIO**, titular de la cédula de identidad N° 7.233.230, **DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL (ENCARGADO)**, adscrito a este Despacho. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-08-2013 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadano Licenciado Luis Alexander Bastardo Márquez, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Jhimy Antonio Arrieta Chourio, se viene desempeñando como Coordinador de Formación y Participación Popular, adscrito a la Dirección de Gestión Social.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la citada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1207

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANA NAROIDIS GÓMEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 18.010.935, **ASCENSORISTA** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Eddyth Montero Mendoza, quien será ascendida.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1222

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS GERDEL**, titular de la cédula de identidad N° 6.553.304, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia de Propiedad Intelectual, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1223

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS ALBERTO VERDE CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° 16.702.636, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua; a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1227

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA SEQUERA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.408.190, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO III** en la Coordinación de Asuntos Internacionales; a la Dirección General de Actuación Procesal, adscrita a la Vicefiscalía, a partir del 14 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1251

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CHARITY CAROLINA FLORES LOVERA**, titular de la cédula de identidad N° 13.442.318, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1252

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIAN BETTINA MÉNDEZ CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° 11.505.278, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1253

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LUISA ALEJANDRA TOSTA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° 13.943.684, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1254

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELIANA DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.642.601, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1255

LUISA ORTEGA DÍAZ

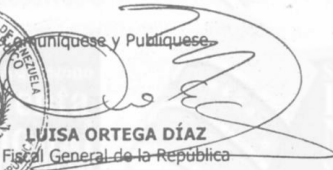
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YANET CAROLINA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.854.916, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16-08-2013 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1256

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ARIRRAMY COROMOTO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.708.697, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1257

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR JULIO MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.433.305, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1258

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN ROSA MÁRQUEZ VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.844.691, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1259

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARLIN GABRIELA OLIVIER PRADO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.091.463, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Gabriela Carolina Gómez Sequea, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1260

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GABRIELA CAROLINA GÓMEZ SEQUEA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.908.528, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Marlin Gabriela Olivier Prado, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1261

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ ARTURO GIBSON HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 6.900.459, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Víctor Alexander Baquero Hartmann, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1262

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR ALEXANDER BAQUERO HARTMANN**, titular de la cédula de identidad Nº 14.485.078, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución del ciudadano Abogado José Arturo Gibson Herrera, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1264

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EMILY DEL VALLE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.076.808, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante, a partir del 16 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1265

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARCOS ANTONIO ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.371.595, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución del Abogado Carlos Figueiras Rúa, quien pasará a otro destino, a partir del 15-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1266

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS FIGUEIRAS RÚA**, titular de la cédula de identidad N° 16.033.292, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución del Abogado Marcos Antonio Rojas, quien pasará a otro destino, a partir del 15-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1187

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIELA ANTONIETA ROJAS DASILVA**, titular de la cédula de identidad N° 12.552.225, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Tucupita y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1190

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GRACIELA DEL CARMEN MARCANO SUCRE**, titular de la cédula de identidad N° 12.621.359, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1191

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NILDA DANIELA GRATEROL MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° 13.745.686, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Trujillo y competencia en materia Contra la Corrupción y Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Ingrid Coromoto Peña Cabrera, quien pasará a otro destino, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1192

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **INGRID COROMOTO PEÑA CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° 9.788.656, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Valera y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Nilda Daniela Graterol Montilla, quien pasará a otro destino, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1193

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **OLGA TSALIKIS TAOUNI**, titular de la cédula de identidad N° 12.567.082, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 08 de agosto de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 1195

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS EDUARDO QUIARA SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº 7.236.442, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante, a partir del 13 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

203° y 154°

Caracas, 1 de agosto de 2013.

Nº CMR-011-2013

RESOLUCIÓN
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

CONSIDERANDO

Que el Consejo Moral Republicano es el órgano de expresión del Poder Ciudadano y estará integrado por el Defensor o Defensora del Pueblo, el Fiscal o la Fiscal General de la República y el Contralor o Contralora General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Moral Republicano tiene entre sus atribuciones designar al Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva, demás funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas de la Secretaría del Consejo Moral Republicano, según lo establece el artículo 10 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

RESUELVE

Encargar de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Moral Republicano a la ciudadana **MARIA GABRIELA ARCIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.115.541, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2013 y el 18 de septiembre de 2013 (ambas fechas inclusive), según lo acordado en la sesión ordinaria Nro. 12 de fecha 26 de junio de 2013. En virtud de esta designación dicha ciudadana queda autorizada, para ejercer las correspondientes atribuciones previstas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas que contienen la Estructura Organizativa y Funcional del Consejo Moral Republicano.

Comuníquese y Publíquese;

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República



GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ
 Defensora del Pueblo



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.233
Caracas, miércoles 21 de agosto de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial